



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°011-2024-GAF/MPR

Rioja, 21 de marzo del 2024.

VISTO:

La Solicitud S/N con registro de Mesa de Partes N°12868 de fecha 13 de setiembre del 2023, Informe N°1237-2023-OTySV-GFSC/MPR de fecha 27 de setiembre 2023, Nota de Coordinación N°011-2024-GFSC/MPR de fecha 26 de enero 2024, Informe N°0028-2024-OTyF-GAF/MPR de fecha 30 de enero 2024, Informe Legal N°061-2024-OAJ/MPR de fecha 14 de febrero 2024, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000279 de 15 de febrero 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Solicitud S/N con registro de Mesa de Partes Registro N°12868 de fecha 13 de setiembre del 2023, el señor SEGUNDO GARCIA HERRERA identificado con DNI N° 33663538; solicita devolución de dinero por concepto de duplicado de licencia de conducir por no poder tramitarlo en Rioja; ya que su licencia de conducir fue emitido en Picota, por lo que es imposible que el trámite continúe, por lo que solicito la devolución del monto de S/ 21.00 (veintiuno con 00/100 soles), pagado el 31.08.2023;

Que, mediante Informe N°1237-2024-OTySV-GFySC/MPR de fecha 27 de setiembre del 2023 la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial en el que recomienda que se le devuelva dicho dinero, porque el solicitante no podrá obtener el duplicado de su licencia debido a que fue emitida en la Provincia de Picota y no en esta municipalidad.

Que, mediante Nota de Coordinación N°011-2024-GFSC/MPR de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, en el que traslada el Informe N°1237-2023-OTySV-GFySC/MPR, solicitud recibida en Mesa de Partes con Registro con Reg. N°12868, recibo de caja N°0062723 y solicitud recibida en Mesa de Partes con reg. N°4904;

Que, mediante Informe N°028-2024-OTyF-GAF/MPR de fecha 30 de enero del 2024 el jefe de la Oficina de Tesorería y Finanzas, informa que evidentemente se efectuó el pago por S/ 21.00 (veintiuno con 00/100 soles), como consta en el recibo de caja N° 0062723 de fecha 31/08/2023 y adjunta los recibos en originales del pago realizado;

Que, mediante Informe Legal N°061-2024-OAJ/MPR de fecha 14 de febrero del 2024 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que después de haber hecho el análisis respectivo **OPINA**: Al haberse realizado un pago por un servicio que no se brindó, puesto que la licencia de conducir del administrado

Página 1 | 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

se encuentra registrado en la Municipalidad Provincial de Picota, por lo tanto se remite el expediente a su despacho para las acciones administrativas de devolución del importe cancelado por el Sr. **SEGUNDO GARCIA HERRERA** identificado con DNI N° 33663538 según el recibo de caja N°0062723 de **S/ 21.00 (Veintiuno con 00/100 soles)**;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000279 de fecha 15 de febrero del 2024, se aprueba la devolución por concepto de duplicado de licencia de conducir a favor del administrado Sr. **SEGUNDO GARCIA HERRERA** identificado con DNI N° 33663538, por el importe de S/ 21.00 (veintiuno con 00/100 soles).

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEVOLVER, al administrado **SEGUNDO GARCÍA HERRERA** identificado con DNI N°33663538, el **importe de S/21.00 (Veintiuno con 00/100 soles)** por el pago realizado a la Municipalidad Provincial de Rioja, por el derecho de trámite de duplicado de licencia de conducir, la misma que fue emitida en la Municipalidad Provincial de Picota, por lo tanto, no es posible su atención por esta entidad edil, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Finanzas, realizar los trámites administrativos correspondientes para la devolución de dinero por el importe de S/ 21.00 (Veintiuno con 00/100 soles) a favor de del **Sr. SEGUNDO GARCÍA HERRERA** identificado con DNI N°33663538, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada para los fines que estime conveniente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la responsable de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe) a la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

C.c Archivo
INTERESADO
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina De Tesorería y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Página 2 | 2